

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 064  
(de 15 de Marzo de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rolando H. Martinelli R., representante legal de la empresa Inversiones Tagore, S.A. (INTAPASA), presentó solicitud de cancelación del Registro Sanitario No.84967 del producto **OLANZAPINA TAGORE 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por ACTAVIS LTD. PARA: ACTAVIS GROUP PTC EHF DE ISLANDIA.

Que la razón de la solicitud se debe a que, el contrato con el proveedor ha finalizado, por lo cual consideran que mantener la vigencia del registro sanitario del medicamento no es necesaria.

Que mediante Nota 0063-21-INT/DRS/DNFD de 5 de marzo de 2021, el Dpto. de Registro Sanitario comunicó que, no tiene objeción a la cancelación de este Registro.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Registro Sanitario No.84967 del producto **OLANZAPINA TAGORE 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por ACTAVIS LTD. PARA: ACTAVIS GROUP PTC EHF DE ISLANDIA.

**SEGUNDO:** Advertir que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado del producto señalado en el artículo anterior.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

**CUARTO:** Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
LIC. ELVIA C. LAU  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/mt  
Exp.56-21

En la Ciudad de Panamá  
a las 12:07 de la TARDE  
del día DIÉBISIETE (7) de MARZO  
de 2021 se notifico al Sr (a) RICARDO SALCEDO  
con Cédula N° 8-917953  
